MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Caaguazú – Paraguay
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 2111/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCCIONES CRISPIN, CON RUC Nº 1214282-4, DEL SEÑOR CRISPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, QUE TIENE POR OBJETO "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MARIA AUXILIADORA - ID Nº 335480", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2017.----------

Repatriación, 14 de Septiembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 14 de septiembre del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de aperturas de sobres, a saber: **CONSTRUCCIONES CRISPIN,** con una oferta económica de **Gs 32.791.000** (Guaraníes treinta y dos millones, setecientos noventa y un mil.----------

Que, el Informe de Evaluación, previo a la valoración de la oferta recibida, señala que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar las obras Complementarias de la Parroquia que permita la utilización en la brevedad de la infraestructura de la institución que pretende dotar de seguridad a los feligreses en el acceso al templo, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece uevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal, en base señalado por el organismo evaluador, considera que existe justificación suficiente para llevar adelante el procedimiento de adjudicación, por lo que decide aplicar la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03, asumiendo la responsabilidad requerida.----------

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a los factores de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica, Experiencia en Obras, a satisfacción de la Unidad Operativa, con lo que se concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por todo lo cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de la firma **CONSTRUCCIONES CRISPIN** ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · SECRETARIA GENERAL ·

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al oferente **CONSTRUCCIONES CRISPIN**, con RUC Nº 1214282-4, del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, que tiene por objeto **"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PARROQUIA MARIA AUXILIADORA"**, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2017, ID Nº 335480, por una oferta económica de **Gs 32.791.000** (Guaraníes treinta y dos millones, setecientos noventa y un mil); bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada, en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · SECRETARIA GENERAL

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN · INTENDENCIA MUNICIPAL

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal